



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Miércoles 25 de junio.

Número 144

## Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Cléro y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados de Tropa por edad y Extraordinarios.

Día 3.—Jefes y Oficiales, Retirados por edad y Extraordinarios.

Día 4.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 5.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece, única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para el día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su

formalización el día 8 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de junio de 1952.—  
El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Urbana.—Imposición de multas

Por Circular de esta Administración, publicada en el B. O. de la provincia del día 5 del corriente, se conminaba con una multa de 200 pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios que el día 9 del corriente no hubieren entregado en estas Oficinas las declaraciones juradas de valores en venta y renta de todos los edificios a que se refería la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero último.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado sin que los Ayuntamientos que se citan al final hayan dado cumplimiento al servicio encomendado, por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado, se impone dicha multa de 200 pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios y al mismo tiempo quedan conminados con el envío de un comisionado por cuenta de los Municipios a todos los que el día 25 del corriente no tengan entregadas las declaraciones juradas y el apéndice correspondiente, sin perjuicio de las medidas que han de to-

marse ante la falta de colaboración que supone semejante demora.

Ayuntamientos multados con 200 pesetas

Bañuelos de Bureba, Basconcillos del Tozo y Buniel.

Cabia, Carcedo de Burgos, Cardañadijo, Carrias y Cuevas de San Clemente.

Frandovínez.

Hinojar del Rey.

Palacios de Benaver.

Quemada, Quintanatoranco, Quintanilla del Agua y Quintanilla San García.

Redecilla del Campo.

San Juan del Monte y Solduengo.

Valle de Zamanzas, Valluércanes, Veggas (Las), Vileña y Villaveta.

Burgos, 21 de junio de 1952.—  
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Demarcación,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Eutiquio Alonso Gómez, de 39 años de edad, casado, transportista y vecindado últimamente en esta capital, calle de San

Juan, número 53, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 81 de 1957, instruyo por el delito de hurto de una cubierta de automóvil, marca «Michelin», de 900 x 20, número 976538, propiedad de «Electra del Arlanzón», S. A., bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será de clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1952.—El Juez de primera instancia, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial, (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Julio Carames Veiga, de 39 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Celadilla Sotobrín, natural de Santa Marta de Baleiro (Coruña), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto en la prisión provincial de esta ciudad, que le fué ir puesto en juicio de faltas número 732 de 1951, por lesiones poniéndole, en caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de inserción en el B. O. de la provincia, se pone el presente en Burgos, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio

de faltas que se sigue en este Juzgado contra Restituto García Puente, con domicilio últimamente en la calle de San Juan, número 47, buhardilla, y actualmente en ignorado paradero ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de julio y hora de las once de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por estafa, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de Restituto García Puente, hoy en ignorado paradero, expido la presente citación para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 20 de junio de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier.

#### Briviesca

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por dependencia de juicio de abintestato, de la que fué vecina de Oña, en este partido. Higinia Ibáñez Alonso, incoado de oficio, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dián, propiedad que fueron de dicha causante y hoy de sus herederos, y por las cantidades que también se fijarán:

Una cama matrimonio, con jergón y colchón, en 450 pesetas.

Un lavabo con espejo, en 25.

Cuatro cuadros religiosos, en 5.

Un espejo de pared, grande, y su marco, en 50.

Una mesilla de noche y orinal, en 25.

Siete sillas y una silleta, en 105.

Una maleta con dos kilos de alubias, en 20.

Tres cajas de fruta con 30 kilos de patatas, en 9.

Un celemin y media fanega de medir, en 35.

Un pico y una medialuna de hierro, en 10.

Cinco cajones de madera, en 5.

Cuatro garrafrones, dos de ellos sin funda, en 20.

Un canasto y un tarro, en 12.

Un triguero y una criba, en 10.

Un rastro de era, en 100.

Un trespiés de lavabo, en 5.

Una bombilla y cordón, en 12.

Un baúl, en 10.

Dos colchas, en 50.

Dos mantas, en 50.

Cuatro sábanas y un almohadón, en 60.

Un mantel, en 10.

Un paño y una cubierta, en 10.

Dos blusas de mujer, en 10.

Un plato grande y seis platillos, en 25.

Seis copas pequeñas y una taza, en 8.

Dos peinetas, en 4.

Dos tenedores, en 5.

Dos fuentes y un plato, en 10.

Un cueceleches y una cafetera, en 25.

Una lechera, en 5.

Un cazo, en 3.

Una cazuela, dos pucheros y una cazuela de barro, en 10.

Tres tapaderas, una sartén y un cazo, en 5.

Un canastillo de mimbre y una toalla, en 3.

Un cepillo de ropa, en 2.

Un serrucho y un tubo de lata, en 10.

Un quinqué y dos perchas, en 10.

Una bata negra y morral, en 10.

Un devocionario, en 2.

Unas gafas verdes con su estuche, en 2.

Un reloj despertador y un espejo pequeño, en 32.

Dos carteras con fotografías y escapularios y un rosario, en 10.

Dos devocionarios, en 4.

Una bolsa viaje para agua caliente, en 15.

Total pesetas 1.298.

La subasta de todo ello tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de julio próximo y hora de las once, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador, advirtiéndose que tales bienes salen a pública

subasta por primera vez y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Briviesca, a 20 de junio de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Corniero Suárez.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio a virtud de oficio del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, contra la Junta Administrativa de Bascuñuelos, sobre pago de la multa de quinientas pesetas, en los cuales se hizo traba y embargo de los siguientes bienes:

Una finca rústica, radicante en el pueblo de Bascuñuelos y en término de Val de Santa María, de ocho celemines, que linda al N. con tierra del Concejo, S. idem, E. Bernabé Gómez Gil y O. tierra del Concejo, valorada en ochocientos sesenta pesetas.

Por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar la venta en pública subasta de referida finca, la cual tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 15 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma, que la finca anteriormente descrita carece de título de propiedad y que para tomar parte en ella será requisito indispensable consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento del valor de tasación, del cual habrá de deducirse el veinticinco por ciento, por no haber existido postor alguno

en la primera subasta señalada, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo.

Burgos, a 14 de junio de 1952.—El Magistrado de Trabajo, Luis Gómez de Aranda.

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y veinte minutos del día 14 de abril de 1952 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Ramón Barrenechea Inchausti, vecino de Desierto Erandio (Bilbao), en solicitud de permiso de investigación de 32 pertenencias de mineral de cobre en término de Mambriillas de Lara, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3 557 de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «El Mojón» y está situado en el paraje denominado «El Mojón».

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias, situado en el paraje conocido por El Mojón, del pueblo de Quintanilla de las Viñas. Desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte 10g 52'E. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección Oeste 10g 52'N. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 800 metros en dirección Sur 10g 52'O. y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 400 metros en dirección E. 10g 52'S. y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 800 metros en dirección Norte 10g 52'E. y se colocará la quinta estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección Oeste 10g 52'N. y se llegará a la primera estaca quedando cerrado el perímetro que comprende las treinta y dos pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Mambriillas de Lara, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Carreteras.—Conservación

##### Anuncio

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias, como beneficiario de las obras de saneamiento de dicha villa, acogidas al Decreto de 17 de mayo de 1940 y disposiciones complementarias, el tendido de tuberías de cemento de veinte centímetros de diámetro a lo largo de la carretera comarcal número 110 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, desde el punto kilométrico 25'396 al punto kilométrico 25'479, con 83 metros de longitud, y desde el punto kilométrico 25'488 al 25'575, con 87 metros de longitud, y a lo largo de la carretera local de Burgos a La Vid, desde el punto kilométrico 39'312 al 39'347, con 35 metros de longitud, y desde el punto kilométrico 39'370 al 39'413, con 43 metros de longitud, en virtud de lo que determina el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carre-

teras, se abre información pública durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma; transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 18 de junio de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### Sección de aguas

Con fecha 28 de mayo del corriente año, se ha otorgado la siguiente concesión:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), para aprovechamiento de aguas del río Oroncillo, en su término municipal, con destino a la ampliación de su abastecimiento, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), para aprovechar, con destino al abastecimiento de la población, hasta un caudal de cincuenta litros de agua por segundo, derivado del río Oroncillo, en término de Miranda de Ebro, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro y con sujeción al proyecto que obra en el expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Zabala.

2.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de un año y terminarán en el de cuatro años, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

3.<sup>a</sup> El Ayuntamiento interesado queda obligado a la presentación de un módulo limitador de caudal al concedido, dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión.

4.<sup>a</sup> Los concesionarios quedan obligados a restituir el cauce a su estado actual una vez terminadas las obras, siendo responsables de los perjuicios que causen a terrenos de propiedades contiguas.

5.<sup>a</sup> Las aguas concedidas no podrán aplicarse a otro fin del que se indica en la solicitud sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de nueva concesión.

6.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal concedido en cuanto a su constancia y se reserva el derecho a tomar gratuitamente el agua necesaria para la ejecución o conservación de las obras del Estado, por los medios y en los puntos que se estime convenientes, sin ocasionar perjuicios a la concesión.

7.<sup>a</sup> Esta concesión que se otorga a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y la declaración de utilidad pública de éstas a efecto de expropiación e imposición de servidumbres que sean necesarias, y con la obligación por parte del Ayuntamiento de indemnizar los perjuicios que se originen por mermas de caudal de los aprovechamientos de aguas abajo.

8.<sup>a</sup> Los concesionarios quedan sujetos a cuantas obligaciones de carácter social, subsidios, seguros, etcétera, etc. estén vigentes en cada momento, quedando también sujetos a la Ley de protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

9.<sup>a</sup> Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que se verifique dicha aprobación.

10.<sup>a</sup> Todos los gastos que se originen con motivo de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y de la recepción de las mismas, serán de cuenta de los concesionarios, con arreglo a las instrucciones vigentes en cada momento.

11.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión al pago del canon correspondiente a regadíos autorizados gracias a la existencia de las obras de regulación de

las aportaciones de la cuenca hidrográfica realizada por el Estado.

12.<sup>a</sup> El incumplimiento por parte del Ayuntamiento concesionario de una cualquiera de estas condiciones podrá dar lugar a la caducidad de la concesión, produciéndose para su declaración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—  
El Ingeniero Director, M. Echeverría.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Miranda de Ebro

#### Subasta

En el B. O. de esta provincia número 88, de fecha 17 de abril último, se publicó anuncio de hallazgo de una potra que apareció extraviada en este término municipal. Y no habiéndose presentado persona alguna que justifique ser su dueño, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 8.º y 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, de 24 de abril de 1905 («Gaceta» del 25 del mismo mes), se pone en conocimiento que la potra referida será vendida en pública subasta, la que, en este caso, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día 5 de julio del corriente año, rigiendo para la misma las condiciones señaladas en el Reglamento de referencia.

Miranda de Ebro, 21 de junio de 1952.—El Alcalde. Luis de Juana.